



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción – Paraguay

CIRCULAR CNV/DIR N° 035/2019

PARA CASAS DE BOLSA INSCRIPTAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la **Resolución CNV CG N° 1/19** de fecha 08 de marzo de 2019, se recuerda la obligatoriedad de la remisión de información establecida para colocaciones privadas, según lo dispuesto en el **Título 3, Capítulo 10, Artículos 1° y 3°**:

“Artículo 1° inciso h): Las Casas de Bolsa deberán informar a la CNV las emisiones de colocación privada estructuradas bajo el mecanismo del presente artículo, en un plazo no mayor a 5 días antes de la colocación.

Artículo 3°: Las Casas de Bolsa deberán informar a la CNV las colocaciones privadas en un plazo no menor a cinco (5) días, remitiendo la información previamente mencionada por correo electrónico a registro@cnv.gov.py.

Mientras no esté totalmente pagada una emisión de colocación privada, las Casas de Bolsa deberán presentar con frecuencia mensual; dentro de los cinco días siguientes al cierre del mes, un informe que contenga estado de colocaciones, vencimientos de capital e intereses y situación de pago de la emisión según formulario contenido en Anexo I del presente Título normativo...”

A los efectos de mayor aclaración, sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control.

Asunción, 05 de noviembre de 2019.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original.



Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaría General